Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 16/11/2024 - 11:47:05 AM

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S

Sigla: PROPCOL S.A.S

Nit: 900886849-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-545188-12
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 31 17 SUR 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: proyectosppcol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3233023683
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 31 17 SUR 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: proyectosppcol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3233023683
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 8 de septiembre de 2015, del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2015, con el No.29188 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS S.A.S.

## REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 1, de enero 13 de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta entidad el 23 de febrero de 2016, en el libro 9o., bajo el número 3551, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el cambio de razón social por:

PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S
que girará bajo la sigla PROPCOL S.A.S

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Como objeto social principal, la sociedad podrá: promover, ejecutar, desarrollar, comercializar proyectos públicos-privados que se le confíen en desarrollo de su objeto social; así mismo, participar en toda clase de concursos o licitaciones públicas, privadas o publico privadas; para celebrar y ejecutar cualquier contrato en desarrollo del objeto social de ingeniería, diseño, interventoría, consultoría y construcción de obras civiles y arquitectónicas por sí o por terceros. La construcción gerencia e interventoría de todo tipo de obras civiles, edificaciones, montajes electromecánicos. Así como la construcción de edificios bodegas centros deportivos, vías urbanas y rurales, casas, locales comerciales, edificios públicos, centros deportivos, centros de salud y hospitales, redes de acueducto y alcantarillado, redes eléctricas, redes de gas domiciliarias y comerciales, redes contra incendios, estructuras

metálicas, estructuras en concreto, estructuras en madera, obras sanitarias y ambientales, obras de transporte, puentes, movimientos de tierra y urbanismo, andenes, y demoliciones de todo tipo de edificaciones y estructuras. Participar como Promitente Compradora o Promitente Vendedora de toda clase bienes muebles e inmuebles como, también, la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Ofertar como rematante en cualquier tipo de licitaciones o remates en juzgados o la jurisdicción coactiva, Comercializar toda clase de productos nacionales o extranjeros con destino a las entidades públicas o privadas que requieran mercaderías para su funcionamiento o reventa.

La consultoría diseños e interventoría en cualquier rama de la ingeniería y construcción. Los diseños técnicos arquitectónicos e ingeniería de detalle, los estudios de suelos geotécnicos, estructurales y ambientales diseños de voz y datos, hidrosanitarios, acueductos y alcantarillados.

La fabricación transformación comercialización distribución y transporte de todo tipo de mercancías materiales equipos y maquinaria de/sector de la construcción y en general de cualquier sector. Con todo, dada la naturaleza de la sociedad anónima simplificada y con base en el Artículo 50 de la Ley 1268 de 2008, la compañía podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el exterior.

La sociedad tendrá además por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas , así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, tales como: presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; búsqueda de patrocinadores. la promoción y comercialización de servicios de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas. la consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras

producciones musicales, jingles, bandas sonoras para cine, comerciales y audiovisuales). el diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, así como el posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media., la producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines), así como la organización y realización de eventos culturales y recreativos sea directamente o a través de terceros, prestar los servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; ya sea en Colombia o en el exterior, así mismo; la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, el suministro y servicio de personal que garantizan la ejecución de eventos, la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, todos ellos en salones, clubes, fincas, haciendas, parques, entre otros

La sociedad podrá lleva a cabo, en general todas las operaciones y actividades licitas y de cualquier naturaleza que ellas fueren, que permitan facilitar o desarrollar las actividades comerciales de la sociedad.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, están:

Autorizar la enajenación global de activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento (50%) o más de su patrimonio líquido de la compañía para la fecha de enajenación.

Autorizar la fusión abreviada de que trata el artículo 33 de la ley 1258 de 2008.

**CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | | |
|---|---|---|---|
| AUTORIZADO | $90.000.000,00 | 45.000 | $2.000,00 |
| SUSCRITO | $90.000.000,00 | 45.000 | $2.000,00 |
| PAGADO | $90.000.000,00 | 45.000 | $2.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad podrá estar a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1.Presentar a la Asamblea General informes sobre la marcha de los negocios sociales acompañados de estados financieros de período intermedio; así como los estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas liquidas, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, reformas introducidas y demás informes que requiere el máximo órgano social de acuerdo con la ley o los estatutos;

2.Presentar al máximo órgano social, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios

3.Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin de ejercicio. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con el accionista y con los administradores. El informe deberá ser aprobado por mayoría de votos y

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

al mismo se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartan

4.Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos

5.Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad

6.Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales

7.Efectuar el nombramiento de los empleados cuya designación no corresponda al máximo órgano social

9.Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, requiriéndose autorización de la Asamblea para celebrar todo acto o contrato que imputable a gastos cuya cuantía exceda del equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en los actos y contratos del objeto social

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.06 del 12 de agosto de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024, con el No.34734 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO | C.C. 1.036.619.126 |

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2021, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021, con el No.38091 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | SANDRA MARYORI ZAPATA RESTREPO | C.C. 43.168.387 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| Acta No.1 del 13/01/2016 de Asamblea | 3551 del 23/02/2016 del L.IX |
| Doc.privado del 01/12/2021 de Accionista | 38090del 10/12/2021 del L.IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9007
Actividad secundaria código CIIU: 7310
Otras actividades código CIIU: 7112, 8230

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,438,119,637.00

Recibo No.: 0027366504 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcnjjkhicbipaMgb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9007

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros